

BOLETIN DE NOVEDADES

Octubre 2017



ÍNDICE

	<u>Página</u>
Normativa publicada	2-3
❖ Cambios en la liquidación del IRPF	
❖ Adecuación del régimen de facturación electrónica para contribuyentes exonerados	
❖ Declaración de no vinculación para exportaciones a entidades BONT	
❖ Prórroga para informar a los beneficiarios finales para participaciones al portador.	
❖ BPS y MTSS – Planilla de Trabajo Unificada	
❖ Monto a percibir en dinero para retribuciones o pasividades	
❖ Control en salud (ex carné de salud)	
 Indicadores económicos	 4

Normativa publicada

Octubre 2017

Cambios en la liquidación del IRPF

Resolución N° 7.182/2017 del 25 de octubre de 2017.

En la referida Resolución se introdujeron un par de modificaciones en la liquidación del IRPF que comentaremos brevemente a continuación.

Utilización de vehículos propiedad de la empresa

Se modifica la base de cálculo del valor ficto a considerar como renta gravada para el IRPF por el beneficio de utilización de vehículos propiedad de la empresa por parte de sus trabajadores.

El método establecido para estas rentas consistía en multiplicar el costo actualizado del vehículo por el 2,4‰ (dos con cuatro por mil). La modificación consiste en que la actualización deberá hacerse por la variación del IPC para ejercicios iniciados a partir de enero 2016.

Asignación de dividendos y utilidades distribuidos por entidades no residentes a personas físicas residentes

La mencionada Resolución estableció el orden de asignación de estas rentas por lo que cual se deberá realizar de acuerdo con el siguiente orden:

- a) En primer lugar, a las rentas que hubieran sido sometidas al régimen de imputación vigente hasta el 31.12.2016 y al régimen previsto para los rendimientos de capital e incrementos patrimoniales imputados a los accionistas/socios residentes por ser obtenidos a través de entidades BONT.
- b) En segundo término, a las rentas de fuente uruguayas comprendidas en el IRNR obtenidas por la entidad no residente.
- c) El remanente quedará gravado a la tasa del 12%.

Adecuación del régimen de facturación electrónica para contribuyentes exonerados

Resolución N° 7.014/2017 del 18 de octubre de 2017.

Se incluye a los contribuyentes exonerados por todas sus obligaciones dentro de los obligados a solicitar una constancia de autorización para la emisión de cada tipo de comprobante fiscal electrónico.

Previo a la solicitud, los mencionados sujetos deberán presentar una declaración jurada en la que describirán las actividades que desarrollan, citando las normas que dan mérito a la exoneración.

También deberán incluir sin ubicación predeterminada un recuadro con la mención “Contribuyente Exonerado” complementada con las normas que otorgan dicha exoneración.

Declaración de no vinculación para exportaciones a entidades BONT

Resolución N° 7.013/2017 del 18 de octubre de 2017.

Recordamos que las de operaciones por venta de bienes en el exterior que hayan sido previamente importados por contribuyentes de IRAE, serán consideradas de fuente uruguayas, cuando sean obtenidas por entidades BONT (de baja o nula tributación), siempre que verifiquen ciertas hipótesis de vinculación.

La no vinculación será declarada presentando una declaración jurada por los contribuyentes de IRAE. En este sentido, además de la declaración mensual, deberán presentar anualmente la nómina de entidades BONT no vinculadas con las que hayan realizado operaciones de exportación o importación, incluyendo nombre o denominación, número de identificación y país de residencia.

Será una declaración por cada año civil a presentar en el mes de enero del año siguiente.

Prórroga para informar a los beneficiarios finales para participaciones al portador.

Decreto N° 282/2017 del 18 de octubre de 2017.

Según el literal a) del artículo 24 del Decreto N° 166/017 de 26 de junio de 2017, el 30 de setiembre pasado venció el plazo para que las entidades con participaciones al portador (Ley N° 18.930) presentaran las declaraciones juradas ante el BCU, identificando a los beneficiarios finales en los casos en que correspondiera.

Dado problemas de orden práctico de la Asociación de Escribano del Uruguay, se procedió a extender el plazo hasta el 31 de octubre de 2017 para presentar las declaraciones juradas correspondientes.

BPS y MTSS – Planilla de Trabajo Unificada

Decreto N° 278/017 del 2 de octubre de 2017.

Se reglamenta la recepción simultánea de los datos personales de los trabajadores y empleadores que relevan el BPS y el MTSS a efectos de simplificar el relacionamiento entre el ciudadano y el Estado, facilitando el cumplimiento de las normas laborales y de la seguridad social.

Los datos que constituirán la Planilla de Trabajo Unificada, cuya fiscalización y control corresponde al MTSS, serán registrados directa y únicamente ante el BPS.

Monto a percibir en dinero para retribuciones o pasividades

Ley N° 19.536 del 3 de octubre de 2017.

Mediante la mencionada Ley se ajusta la redacción del artículo 3 de la Ley N° 17.829 de 28 de setiembre de 2014 vinculado a los porcentajes mínimos a percibir en dinero para las retribuciones o salariales o pasividades que correspondan.

Se mantienen el mínimo general de un 30% del monto nominal, deducidos los impuestos a las rentas y sus correspondientes anticipos, y las contribuciones especiales de seguridad social, pero se ajustan los porcentajes aplicables hacia el futuro.

Dicho porcentaje se elevará a 35% a partir de la promulgación de la Ley N° 17.829, a 40% a partir del 1° de enero de 2019, a 45% a partir del 1° de enero de 2020 y a 50% a partir del 1° de enero de 2021.

Control en salud (ex carné de salud)

Decreto N° 274/017 del 3 de octubre de 2017.

Se establece en todo el territorio nacional la regulación del control de salud (antes llamado carné de salud), para todas las personas que desarrollen actividad laboral, así como las que realicen actividad física y prácticas deportivas.

Indicadores económicos

Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN)
Base Marzo 2010 = 100

Mes	Número del Índice	Variaciones		
		Mensual	Acum. año	Acum. 12 meses
Ene-17	164,05	1,93%	1,93%	-0,89%
Feb-17	164,94	0,54%	2,48%	-0,88%
Mar-17	166,21	0,77%	3,27%	-1,92%
Abr-17	166,86	0,39%	3,67%	1,10%
May-17	165,59	-0,76%	2,88%	-1,95%
Jun-17	168,45	1,73%	4,66%	0,14%
Jul-17	169,56	0,66%	5,35%	0,83%
Ago-17	170,40	0,50%	5,87%	2,08%
set-17	170,51	0,06%	5,94%	3,30%
Oct-17	174,24	2,19%	8,26%	7,28%
Nov-17				
Dic-17				

Índice de Precios al Consumo (IPC)
Base Marzo 2010 = 100

Mes	Número del Índice	Variaciones		
		Mensual	Acum. año	Acum. 12 meses
Ene-17	166,45	2,60%	2,60%	8,27%
Feb-17	167,28	0,50%	3,11%	7,09%
Mar-17	168,41	0,68%	3,81%	6,71%
Abr-17	168,78	0,22%	4,04%	6,46%
May-17	169,00	0,13%	4,17%	5,58%
Jun-17	169,25	0,15%	4,33%	5,31%
Jul-17	169,79	0,32%	4,66%	5,24%
Ago-17	171,10	0,77%	5,47%	5,45%
set-17	172,02	0,54%	6,03%	5,75%
Oct-17	172,81	0,46%	6,52%	6,04%
Nov-17				
Dic-17				

Cotización del USD del mes
(Intercambiario comprador Billeto)

Octubre 2017

Día	Cotización	Día	Cotización
1	28,98	17	29,437
2	29,13	18	29,522
3	29,187	19	29,605
4	29,195	20	29,665
5	29,209	21	29,665
6	29,193	22	29,665
7	29,193	23	29,647
8	29,193	24	29,693
9	29,233	25	29,502
10	29,347	26	29,406
11	29,326	27	29,414
12	29,408	28	29,414
13	29,413	29	29,414
14	29,413	30	29,226
15	29,413	31	29,176
16	29,413	Promedio	29,377

Valor de la Unidad Indexada (UI) del mes

Octubre 2017

Día	Cotización	Día	Cotización
1	3,6763	17	3,6877
2	3,6772	18	3,6883
3	3,6781	19	3,689
4	3,6791	20	3,6896
5	3,68	21	3,6902
6	3,6806	22	3,6909
7	3,6813	23	3,6915
8	3,6819	24	3,6922
9	3,6826	25	3,6928
10	3,6832	26	3,6934
11	3,6838	27	3,6941
12	3,6845	28	3,6947
13	3,6851	29	3,6954
14	3,6858	30	3,696
15	3,6864	31	3,6967
16	3,687	Promedio	3,687

Nuestros servicios

Asesoramiento Tributario

Ofrecemos servicios de asesoramiento tributario global e integral, caracterizado por un trato directo, ajustado al perfil de cada cliente y manteniendo una actualización permanente en materia tributaria.

- Impuestos nacionales (IRAE, IP, IVA, impuestos al consumo e impuestos aduaneros)
- Planificación tributaria nacional e internacional
- Efectos impositivos asociados a inversiones o financiamiento
- Beneficios tributarios asociados a la Ley de promoción de inversiones
- Auditorías tributarias
- Preparación y revisión de declaraciones juradas
- Asesoramiento en inspecciones impositivas y de seguridad social.

Tercerización Administrativa-Contable

Para las áreas que no forman parte del corazón del negocio de nuestros clientes, ofrecemos servicios de tercerización administrativa – contable y liquidación de remuneraciones, caracterizado por la confiabilidad y la confidencialidad.

- Tercerización Administrativa
- Tercerización Contable
- Tercerización de Remuneraciones
- Otros servicios relacionados

Auditoría

Realizamos auditorías y revisiones ajustadas a las necesidades de cada cliente, caracterizadas por el entendimiento del negocio.

- Auditorías de Estados Contables anuales, semestrales o trimestrales
- Revisiones limitadas de Estados Contables anuales, semestrales o trimestrales
- Procedimientos de auditoría previamente acordados
- Revisiones de control interno
- Auditorías Internas

Consultoría

Asesoramos a nuestros clientes en aspectos específicos de su gestión actual y de sus posibilidades de crecimiento y desarrollo, teniendo en cuenta sus objetivos y su cultura organizacional.

- Gestión Económica
- Gestión Financiera
- Gestión en Recursos Humanos



Guillermo Campione

Guillermo.campione@euraaudit.com.uy

Martín Olivera

Martin.olviera@euraaudit.com.uy

Francisco Corbo

Francisco.corbo@euraaudit.com.uy

María Noel Capelli

Maria.capelli@euraaudit.com.uy

Nicolás Ordoqui

Nicolas.ordoqui@euraaudit.com.uy

Ignacio Alonso

Ignacio.alonso@euraaudit.com.uy

Montevideo

Cerrito 420 Oficina 406/407

Teléfono: +598 29168100

Zonamerica Business & Technology Park

Ruta 8, Km 17.500

Teléfono: +598 2518588